CÁTEDRA HUMBOLDT
CONVOCATORIA AL CONCURSO
CATEDRÁTICO O CATEDRÁTICA HUMBOLDT 2027

I. Antecedentes

La Cátedra Humboldt fue establecida por convenio entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en el marco de las celebraciones internacionales del bicentenario del histórico viaje por Hispanoamérica de Alejandro de Humboldt, quien junto a su hermano Guillermo de Humboldt, abrió nuevas rutas al conocimiento y la enseñanza.

En cumplimiento parcial de sus objetivos, la Cátedra Humboldt convoca a las personas e instancias interesadas a postular candidaturas para el nombramiento de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt, durante el año 2027.

II. Objetivos de la Cátedra Humboldt

Objetivo General

La Cátedra Humboldt es una instancia abierta a toda expresión, dedicada a promover y fomentar el intercambio científico entre Alemania y Costa Rica, Centroamérica, en todas las disciplinas del conocimiento, a través de la realización de cursos con valor curricular, conferencias magistrales, congresos, coloquios, publicaciones y traducciones.

Objetivos específicos

1. Promover acciones para que la comunidad universitaria reconozca la importancia de integrar en la labor de investigación la concepción de las ciencias elaborada y desarrollada por Alejandro y Guillermo de Humboldt, cuyos ejes se basan en los conceptos de transdisciplinariedad, interculturalidad, cosmopolitismo, democratización y popularización del conocimiento y las ciencias.

2. Propiciar espacios de discusión científica y académica entre personas docentes, investigadoras, estudiosas y estudiantado interesados en todas las disciplinas del conocimiento.

3. Divulgar proyectos, estudios, actividades, publicaciones y traducciones realizados por personas investigadoras alemanes, costarricenses y centroamericanas de interés para la comunidad académica y nacional.

II. Perfil de la persona postulante

La persona postulante deberá ser académico o académica, investigadora activa, con grado de Catedrático o Catedrática de la Universidad de Costa Rica. Si se tratase de un académico o académica nacional que trabaje en otra Universidad pública del país (no se considerarán postulaciones de Universidades privadas), se exigirá que ostenten también el grado de Catedrático o Catedrática. Si se tratase de una persona académica que trabaja fuera de Costa Rica, se exigirá el equivalente a Catedrático o Catedrático, según la Universidad o Instituto de donde proceda (en el caso de personas académicas que laboren en Estados Unidos se considerará la categoría Associate Professor para esta nominación, pero se privilegiará la de Full Professor*)*. El o la postulante deberá residir en el país. Asimismo, la propuesta podrá ser parte de un proyecto de investigación en curso o bien una propuesta nueva*.*

III. Perfil de la investigación

Las personas postuladas para dicho nombramiento deberán proponer una investigación de alto nivel, la cual deberá evidenciar la vinculación con los objetivos de la Cátedra Humboldt y exhibir el mayor número posible de los siguientes elementos:

- **Carácter transdisciplinario.** La investigación debe incorporar elementos de diversas disciplinas del conocimiento, o ser capaz de impactar disciplinas que no sean la de la persona que investiga.

- **Carácter supranacional e intercultural.** La investigación debe tomar en cuenta, o ser capaz de impactar, temáticas y problemas cuya pertinencia y proyección traspasen los límites de una nación, siendo lo ideal que trascienda un único ámbito cultural.

- **Carácter regional.** La propuesta deberá evidenciar la proyección de la investigación planteada con la región centroamericana y demostrar su articulación entre Costa Rica, Alemania y Centroamérica. Deberá indicar de forma explícita una posible colaboración con personas participantes o instituciones de Centroamérica y Alemania.

- **Carácter democratizador.** La investigación debe tener elementos capaces de ejercer una influencia democratizadora en los procesos de producción y diseminación del conocimiento.

- **Pensamiento humboldtiano.** La propuesta debe reflejar de forma explícita una relación con la filosofía y el legado de los hermanos Humboldt.

IV. Plan de trabajo

La propuesta deberá contemplar los componentes que se detallan a continuación, los cuales deberán incorporar los diferentes elementos del perfil de la investigación anteriormente mencionados.

A. Antecedentes de investigación del candidato o candidata y su vinculación con el proyecto que propone.

B. Justificación y delimitación del tema de investigación.

C. Objetivos.

D. Metodología. Es necesario especificar el número y el tipo de las actividades de difusión, divulgación y comunicación del trabajo planteado.

E. Metas y alcances esperados.

F. Cronograma.

G. Presupuesto desglosado. **Los fondos que se asignen y la organización de estancias en el exterior estarían supeditados a las limitaciones presupuestarias de la institución y a los lineamientos emanados por las autoridades universitarias.**

Este plan de trabajo tendrá el mayor puntaje en el cuadro de calificación.

IV. Postulaciones

Las postulaciones podrán ser hechas por:

- La propia persona interesada.
- Otra persona académica con el rango de Catedrático o Catedrática de la Universidad de Costa Rica o su equivalente.
- Una unidad o institución académica.

IV. Documentación necesaria

Las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación (en forma digital):

1. Una postulación formal, mediante un oficio dirigido al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica que especifique el nombre e información básica de la persona propuesta.
2. Un *currículum vitae* de no más de cinco páginas de la persona propuesta, con las publicaciones y actividades más importantes de los últimos cinco años.
3. Un *plan de trabajo* para el periodo cubierto por el nombramiento como Catedrático o Catedrática Humboldt.
4. Copias de algunos de los trabajos más relevantes de la persona propuesta, de los últimos cinco años.
5. Carta de la persona propuesta en la cual acepta la nominación y da constancia de su disponibilidad para ocupar la Cátedra durante el periodo respectivo.

Se puede añadir cualquier información adicional que se considere relevante para los procesos de postulación y selección.

V. Tareas

La persona designada para ocupar la Cátedra Humboldt deberá realizar las siguientes tareas:

- Cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Dictar una conferencia inaugural en el mes de marzo.
- Exponer los resultados de sus investigaciones ante la comunidad universitaria y nacional mediante diversas actividades a ser programadas.
- Fomentar las relaciones científicas y culturales entre Costa Rica, Alemania y Centroamérica, mediante la organización de actividades académicas de relevancia y pertinencia con participación internacional.
- Estar disponible para las actividades académicas que la Cátedra estime conveniente. Como parte de estas actividades, se le podrá solicitar el impartir un máximo de un curso semestral y uno corto en el programa de doctorado que el Consejo Consultivo de la Cátedra estime más conveniente.
- Presentar de forma escrita y oral, un informe final de labores donde detalle el

cumplimiento de los puntos anteriores, con base en los requerimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

VI. Compromisos/Beneficios

La persona escogida para ocupar la Cátedra Humboldt recibirá, por el periodo estipulado, un nombramiento no renovable de tiempo completo en la Universidad de Costa Rica, equiparado salarialmente a la categoría de Catedrático o Catedrática, para dedicarlo íntegramente a las actividades de la Cátedra. Lo anterior de conformidad con la normativa aplicable. Este nombramiento no es transferible.

VII. Selección

La selección de la persona que ocupará la Cátedra Humboldt será hecha por el Consejo Consultivo de la Cátedra, y será elevado ante el Consejo Científico del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) para su ratificación. El Consejo Consultivo de la Cátedra no concederá audiencias ni entrevistas a las personas postuladas, ni informará sobre el progreso de sus deliberaciones, las que en todo momento serán confidenciales. Podrá, sin embargo, solicitar a las personas postulantes información adicional por escrito, si así lo considera necesario.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por dicho Consejo Consultivo, y sus decisiones serán inapelables.

VIII. Notificación

La notificación de la decisión a la persona escogida será hecha a más tardar el **31 de octubre de 2026**. Las demás personas postuladas serán informadas de la decisión sobre su candidatura.

IX. Envío de la documentación

La información debe ser enviada de manera digital, a más tardar el **30 de setiembre del 2026,** la Vicerrectoría de Investigación la remitirá a las personas integrantes del Consejo Consultivo. Si se produce algún cambio en la forma de entregar los documentos, se comunicará oportunamente.

Portal de Investigación
http://catedrahumboldt.ucr.ac.cr/convocatoria
Teléfono: (506) 2511-5836
Correo electrónico: catedrahumboldt.vi@ucr.ac.cr